

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO. Magangué, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Radicado No. 13 430 31 04 001 2023-10009-00

CONSIDERACIONES

- 1.- En atención a que el señor **HAROLD JUNIOR GARCIA PEREZ**, actuando en nombre propio contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, en este Estrado Judicial.
- 2.- Que dicha acción pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales igualdad y petición.
- 3.- Que la entidad accionada ha realizado actos que, según el sentir del accionante, vulneran los derechos fundamentales descritos en el numeral anterior.

RESUELVE:

2.- ADMITIR la solicitud de acción de tutela incoada por el señor **HAROLD JUNIOR GARCIA PEREZ**, actuando en nombre propio contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**.

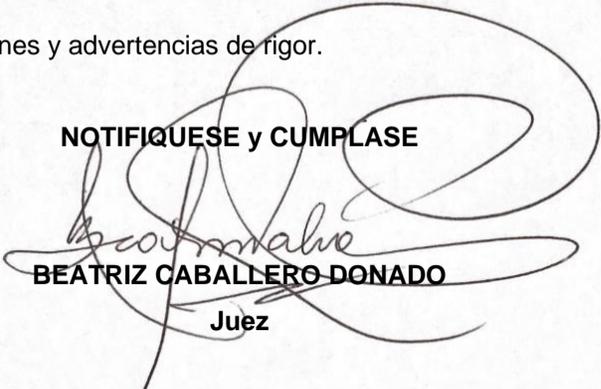
2.- OFÍCIESE a los **DIRECTORES DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído o del recibo del oficio respectivo, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos materia de esta acción tutelar, y con los cuales el accionante considera le vienen vulnerando los derechos fundamentales de petición y a la igualdad.

3.- ORDENAR a las entidades accionadas, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a la UNIVERSIDAD LIBRE**, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y los escritos de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio para que los participantes del Concurso Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes Y Docentes y quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerza sus derechos de contradicción si a bien lo tienen. Las entidades deberán enviar constancia de la publicación.

4.- Téngase como prueba los documentos adosados en el libelo de tutela, en su oportunidad legal se le dará el valor probatorio que ameriten.

5.- Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

6. Háganse las prevenciones y advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

BEATRIZ CABALLERO DONADO
Juez